



TETĀ
ARANDUPY
SĀMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãgo guive
Construyendo el futuro hoy

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

INFORME A.I. Nº 07/2016

LEGAJOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS – NIVEL 800 “TRANSFERENCIAS”

PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2.016

TIPO DE AUDITORÍA: Auditoría Financiera – Ejecución Presupuestaria.

ÁREA DE RIESGO: Legajos de Rendición de Cuentas.

NIVEL: 800 – Transferencias.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

La Secretaría Nacional de Cultura (SNC) fue creada por Ley de la Nación Nº 3.051/06, con personería jurídica autárquica de derecho público vinculada con el Poder Ejecutivo.

1.2 MISIÓN

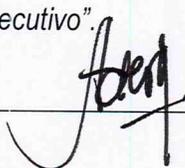
Diseñar, regular e impulsar las políticas culturales; proteger el patrimonio cultural tangible e intangible, preservar la diversidad cultural y lingüística; promover y amparar la participación ciudadana en todas las actividades, las distintas creaciones y manifestaciones culturales, con el propósito de reforzar la identidad nacional.

1.3 VISIÓN

Ser una institución confiable, transparente y pluralista, consagrada a la protección de la riqueza y la diversidad cultural, a la promoción y defensa de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, reforzando la identidad nacional en una sociedad más justa, cohesionada e integradora.

2. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE Nº 319/2016 “Por la cual se autoriza el acompañamiento técnico de los trabajos a ser realizados por las Auditorías Internas Institucionales, de las Entidades dependientes del Poder Ejecutivo”.

Eligio Ayala Nº 882 c/ Tacuary
Teléfono: (595) (21) 492.905 / (0972) 379-009



3. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Realizar una auditoría al Nivel 800 "Transferencias", que permita verificar si los procedimientos administrativos y el sistema de control interno son confiables y satisfactorios.

4. ALCANCE

El periodo de evaluación comprende el primer semestre del Ejercicio Fiscal 2016. El resultado del presente informe surge del análisis por muestra de los documentos de los meses de febrero, abril y junio proveídos a la Dirección de Auditoría Interna para su estudio, la mencionada documentación es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Secretaría Nacional de Cultura intervinientes en la ejecución de las operaciones examinadas.

Además el análisis no incluye una revisión detallada e integral de todos los procesos, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como expresión de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

5. PROCEDIMIENTO

Verificación de Legajos de Rendición de Cuentas remitidos a esta Dirección de Auditoría Interna, para la obtención de evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes a los efectos de emitir un informe sobre la utilización de los recursos de la Institución.

6. MARCO LEGAL APLICABLE

Esta auditoría tuvo en cuenta las siguientes disposiciones legales para el desarrollo de los trabajos:

- Constitución Nacional del Paraguay.
- Ley N° 3.051/06 "Nacional de Cultura".
- Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública".
- Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 8.127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado".

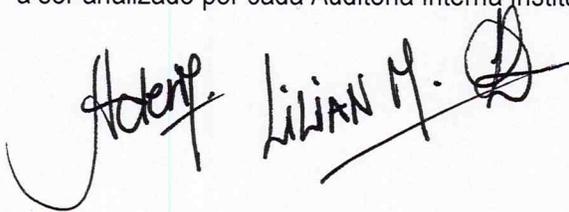
Estado:
 

- Decreto N° 13.245/01 *“Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado””.*
- Decreto N° 1.249/03 *“Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado”.*
- Resolución AGPE N° 152/08 *“Por el cual se aprueba, adopta y se establece la obligatoriedad del Manual de Auditoría Gubernamental para la Auditoría Interna que ejerce la Auditoría General del Poder Ejecutivo y las Auditorías Internas Institucionales dependientes del Poder Ejecutivo”.*
- Resolución AGPE N° 323/14 *“Por la cual se deroga la Resolución N° 142/2012, se aprueban los formatos del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), el avance de Ejecución del Plan de Mejoramiento (APM) y el instructivo para la Elaboración y Seguimiento de los Planes de Mejoramiento sobre los informes de los Órganos de Control Interno y Externo”.*
- Resolución AGPE N° 319/2016 *“Por la cual se autoriza el acompañamiento técnico de los trabajos a ser realizados por las Auditorías Internas Institucionales, de las Entidades dependientes del Poder Ejecutivo”.*

7. ORIGEN LEGAL

Por **Circular AGPE/DGCI N° 04/2016** de fecha 25 de agosto de 2016, a través de la **Resolución AGPE N° 319/16**, de fecha 25 de agosto de 2016, *“Por la cual se autoriza un acompañamiento técnico de los trabajos a ser realizados por todas las Auditorías Internas Institucionales, de la Entidades dependientes del Poder Ejecutivo”.*

Se dispone la realización de una Auditoría Especial sujeto a la Ejecución Presupuestaria al Nivel 800, a ser analizado por cada Auditoría Interna Institucional.


LILIAN M.



8. OBJETIVO GENERAL

Obtener evidencias Válidas, suficientes, competentes y pertinentes a los efectos de emitir un informe sobre la correcta utilización de los recursos de la Secretaría Nacional de Cultura, verificando si se han dado cumplimiento a las disposiciones legales, administrativas y operativas que regulan las actividades desarrolladas por la Institución.

9. CONSIDERACIONES

El Departamento de Rendición de Cuentas depende de la Dirección Financiera, que a su vez, depende jerárquicamente de la Dirección General de Administración y Finanzas y esta última jerárquicamente del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Cultura según Resolución SNC N° 127/2014 del 19 de febrero de 2014 “Por la cual se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura dependiente de la Presidencia de la República”.

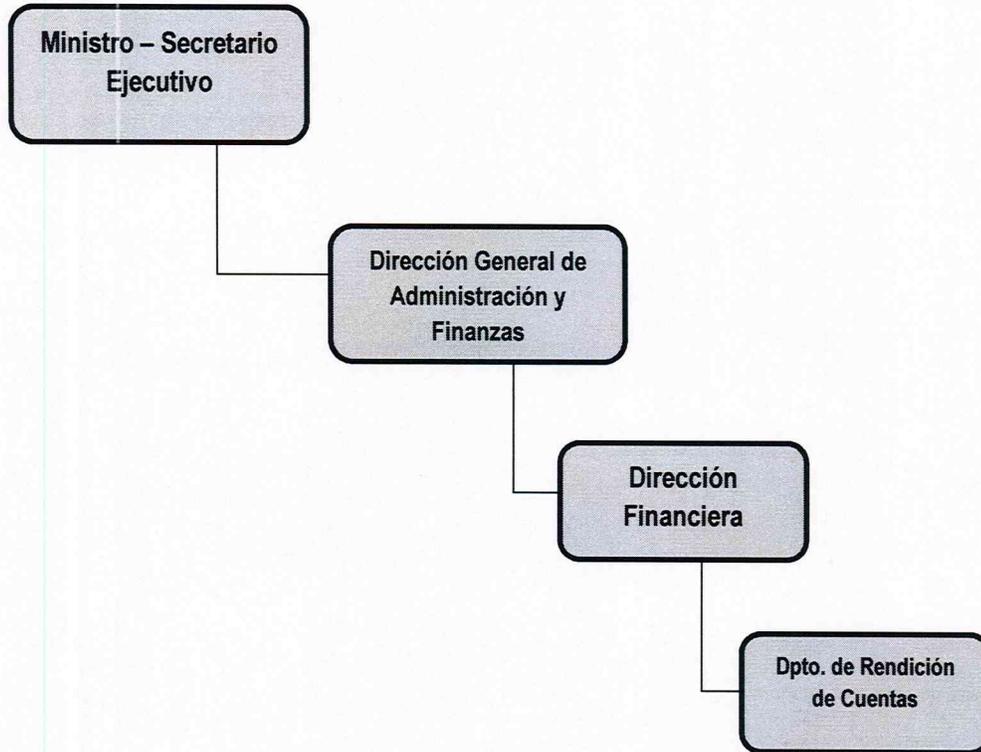
Cuadro de jerarquía desde el Departamento de Rendición de Cuentas auditado

Ministro Secretario-Ejecutivo	Fernando Griffith
Director General de Administración y Finanzas	Aníbal Lovera Talavera
Directora Financiera	Edith Leiva
Jefa Dpto. de Rendición de Cuentas	Gloria Segovia

Adent.
LILIANH.



9.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:



10. DESARROLLO DEL INFORME

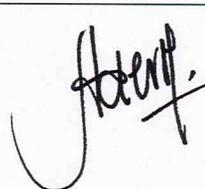
Este informe es en base al análisis de los Legajos de Rendición de Cuentas efectuados al Nivel 800 "Transferencias", en cumplimiento a la Resolución AGPE N° 319/2016 para el Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2016.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS RUBROS

Rubros	Descripción	Presupuesto Vigente Gs.	Obligado Gs.	Ejecución %
100	Servicios Personales	16.599.514.203	7.200.761.173	43 %
200	Servicios No Personales	7.318.104.983	1.836.895.258	25 %
300	Bienes de Consumo e Insumos	1.056.209.599	330.686.141	31 %
500	Inversión Física	323.279.115	78.418.560	24 %
800	Transferencias	11.498.914.393	7.837.246.428	68 %
900	Otros Gastos	16.000.000	5.461.500	34 %

REFERENCIA DE OBJETOS DE GASTO

Objeto del Gasto	Descripción
840	"Transferencias Corrientes al Sector Privado"
842	"Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucro"
845	"Indemnizaciones"
849	"Otras Transferencias Corrientes"
850	"Transferencias Corrientes al Sector Externo"
851	"Transferencias Corrientes al Sector Externo"





Ejecución Presupuestaria Primer Semestre 2016							
O. G.	Obligaciones por mes según "Listado de Ejecución Presupuestaria por el Objeto del Gasto" y sumatoria de legajos.						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
840	0	1.000.000.000	2.008.750.000	413.750.000	1.799.815.000	1.307.550.000	6.529.865.000
842	0	1.000.000.000	2.008.750.000	413.750.000	1.631.050.000	1.207.550.000	6.261.100.000
845	0	0	0	0	0	0	0
849	0	0	0	0	168.765.000	100.000.000	268.765.000
850	0	0	1.290.291.190	16.930.000	160.238	0	1.307.381.428
851	0	0	1.290.291.190	16.930.000	160.238	0	1.307.381.428
Total	0	1.000.000.000	3.299.041.190	430.680.000	1.799.975.238	1.307.550.000	

Tabla N° 01 Obligaciones por mes según Objetos de Gastos del Nivel 800.

En la Tabla N° 01 se pueden visualizar las Obligaciones realizadas por mes a los Objetos de Gastos según Planilla de Rendición de Cuentas proveídas por la Dirección Financiera, consta además de una columna de sumatoria de un Objeto de Gasto por los meses correspondientes al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2.016 y una fila sumatoria de un mes por los Objetos de Gastos controlados en el Nivel 800.

2.1. OBSERVACIONES

2.1.1. Los legajos no poseen certificados de antecedentes judiciales y policiales del presidente o titular y tesorero de la entidad.

Según anexo de la Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República", el nivel 800 de Transferencias, solicita en el punto 37.14 Certificado original de antecedentes judiciales y policiales del presidente o titular y tesorero de la entidad.

[Handwritten signatures]
LILIAN M.



Se visualiza en algunos de los legajos fotocopias de los certificados requeridos, sin embargo, se visualizan también legajos que no poseen copias ni originales de las mismas, se presentan a continuación.

N° Legajo	0161	N° Legajo	0244
S.G.O.G.	842 – Aporte a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucro		
S.T.R.	42.810	S.T.R.	71.407
Mes	Abril	Mes	Junio
Beneficiario	Fundación Pro Ballet		
Observaciones	No posee copia ni original de los certificados de antecedentes policiales y judiciales		

N° Legajo	0249	N° Legajo	0250
S.G.O.G.	842 – Aporte a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucro		
S.T.R.	73.031	S.T.R.	73.053
Mes	Junio	Mes	Junio
Beneficiario	Universidad San Ignacio de Loyola		
Observaciones	No posee copia ni original de los certificados de antecedentes policiales y judiciales		

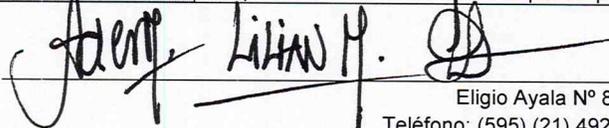
N° Legajo	0265
S.G.O.G.	849 – Otras Transferencias Corrientes
S.T.R.	76.857
Mes	Junio
Beneficiario	Héctor Luis Rubín Ortiz
Observaciones	No posee copia ni original de los certificados de antecedentes policiales y judiciales

2.1.2. Algunos de los legajos no poseen Rendición de Cuentas de los beneficiarios con documentos respaldatorios.

Se visualizaron legajos de Rendición de Cuentas, cuyos documentos respaldatorios no se encuentran en los mismos. Por Memorandum DF N° 84/2016 de fecha 23 de mayo de 2016 y el Memorandum DF N° 126/2016 de fecha 16 de agosto de 2016, remitidos a esta Dirección de Auditoría Interna, en los que mencionan que no se encuentran foliados por falta de los documentos de Rendición de Cuentas, a continuación se expresa en los siguientes cuadros los legajos correspondientes:

N° Legajo	0249	N° Legajo	0250
S.G.O.G.	842 – Aporte a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucro		
S.T.R.	73.031	S.T.R.	73.053
Mes	Junio	Mes	Junio
Beneficiario	Universidad San Ignacio de Loyola		
Observaciones	No posee Rendición de Cuentas por lo que tampoco se encuentra foliado		

N° Legajo	0265
S.G.O.G.	849 – Otras Transferencias Corrientes
S.T.R.	76.857
Mes	Junio
Beneficiario	Héctor Luis Rubín Ortiz
Observaciones	No posee Rendición de Cuentas por lo que tampoco se encuentra foliado





3. CONCLUSIÓN

En base al análisis de los documentos y sus respectivas observaciones, los mismos son hallazgos de control interno los cuales no inciden de forma significativa en la gestión de la entidad, garantizando el cumplimiento de los procedimientos con su rendición de cuenta correspondiente.

4. RECOMENDACIONES

- Por tanto, en vista a las observaciones del presente informe a través de la verificación documental, la Dirección de Auditoría Interna recomienda la elaboración de un Plan de Mejoramiento de la Dirección Financiera, según Formato presentado en Resolución AGPE N° 323/14 *“Por la cual se deroga la Resolución N° 142/2012, se aprueban los formatos del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), el avance de Ejecución del Plan de Mejoramiento (APM) y el instructivo para la Elaboración y Seguimiento de los Planes de Mejoramiento sobre los informes de los Órganos de Control Interno y Externo”*, en un plazo no mayor a los 8 días a partir de la recepción del mismo, debiendo ser remitido posteriormente a esta Dirección con el formato mencionado.

Asunción, 31 de octubre de 2016



Sara Zamphirópolis

Jefa de Auditoría Financiera



Lilian Elena Marecos

Jefa de Auditoría de Gestión



Lic. Alicia De Vargas
Directora